

Ciclo de Planificación Hidrológica 2015/2021

PLAN HIDROLÓGICO

Demarcación Hidrográfica del
Guadalete-Barbate



APÉNDICE 11.4

CONSULTAS AL DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALETE-BARBATE

APÉNDICE 11.4.- CONSULTAS AL DOCUMENTO
INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBSERVACIONES	2

1 INTRODUCCIÓN

A continuación se adjunta un listado de las observaciones recibidas durante el proceso de consultas al Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Guadalete-Barbate.

2 OBSERVACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- **OBS. GENERAL:** Respecto a la mención sobre otros planes y programas relacionados con los contenidos de los Planes Hidrológicos, indicar que algunos de ellos se deben actualizar, ya que se encuentran en nuevos horizontes.
 - *Programa de Desarrollo Rural. 2007-2013, por Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.*
 - *Plan Andaluz de Regadíos 2000-2006, por Agenda del Regadío Andaluz Horizonte 2015.*
 - *Plan nacional de Regadíos Horizonte 2008, por Horizonte 2015.*
- **OBS. 1:** Se considera necesario que, teniendo en cuenta las posibles evoluciones de las demandas brutas de regadío y de las dotaciones netas aplicadas a cada grupo de cultivo, se expliciten las demandas de riego por grupos de cultivo.
- **OBS. 2:** Se considera necesario redactar un Plan de Explotación del Acuífero de Chipiona con el fin de evitar inundaciones que pueden poner en riesgo tanto a vecinos residentes en el campo de la zona, como a los cultivos agrarios y al ganado.
- **OBS. 3:** Se considera necesario la consideración de la calidad de las aguas en la desembocadura del Guadalete, debido a la contaminación que puede ser aportada por el núcleo urbano de Jerez de la Frontera.

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA (UCA/UCE)

- **OBS. GENERAL:** El Plan Hidrológico es valorado positivamente, pues pretende solventar los problemas medioambientales que presentan estas vías fluviales en lo que se refiere tanto a los usos que se hacen de su caudal como a aspectos más estrictamente medioambientales, previendo también actuaciones para casos de sequía o inundaciones.

Es un acierto que se recoja una lista de los temas más importantes a tratar ya incluidos en el Plan anterior, y que exista una continuidad al incluir los problemas medioambientales, de demanda y de racionalización de uso del agua que, aun planteados en el mismo, no llegaron, por distintas razones, a ser solucionados, haciendo una nueva elaboración de la prioridad de cada uno.

Es adecuada la especial atención que se presta a las posibles inundaciones y sequías, pues estos fenómenos son especialmente dañinos, en términos tanto económicos como medioambientales, y que requieren de una adecuada planificación para, al menos, paliar sus efectos en el caso de que se den.

Destaca la importancia de la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencias en esta materia a la hora de la planificación y ejecución de las actuaciones. Esta coordinación, si se lleva a cabo adecuadamente, permitirá un uso más eficiente de los recursos disponibles, que en la situación actual no son demasiado abundantes, a la vez que facilitará la consecución de los objetivos perseguidos.

Se valora positivamente la previsión de adoptar medidas alternativas a las planteadas si éstas, por cualquier motivo, se muestran insuficientes para alcanzar los objetivos previstos. Hay que tener en cuenta que esta posibilidad solo desplegará su efectividad si se toman con el tiempo necesario, por lo cual es necesario un fuerte seguimiento de las medidas planteadas para verificar lo antes posible si serán eficaces o no, a fin de tener un margen lo más amplio posible para la adopción de otras medidas más adecuadas.

VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

No se formulan observaciones.

VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- **OBS. 1:** En el apartado 8.1 se nombra el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2010, que actualmente no está vigente. En su sustitución debería indicarse el futuro Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, cuya aprobación se producirá en próximas fechas.
- **OBS. 2:** No se dispuesto del borrador del plan o programa que debe acompañar al documento inicial estratégico conforme preceptúa el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- **OBS. 1:** En el apartado 8.1 no se nombra a la Consejería de Justicia e Interior, habría que incluir además el plan de emergencia ante el riesgo sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo de 13 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno.
- **OBS. 2:** Se describen unos plazos de entrega de documentación como mapas de peligrosidad, que no están cumpliendo, se deberían indicar el acuerdo al que se ha llegado como prórroga para la entrega de dichos documentos fuera de plazo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

No se formulan observaciones.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALETE-BARBATE

APÉNDICE 11.4.- CONSULTAS AL DOCUMENTO
INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA

CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

No se formulan observaciones.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

